

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO , QUE ESTABLECE EL “PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A. C., EN LO SUCESIVO “LA ANUIES”, REPRESENTADA POR EL DR. EN QUÍMICA RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, EN LO SUCESIVO “LA IES”, REPRESENTADA POR EL MAESTRO JAVIER SÁNCHEZ CARLOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que “LA SEP” y “LA ANUIES” suscribieron el 27 de enero de 2009 el “Anexo de Ejecución que Establece el Programa de Formación Docente de Educación Media Superior para el año 2009”, en lo sucesivo “EL ANEXO DE EJECUCIÓN” con el objeto de establecer las bases entre “LA SEP” y “LA ANUIES”, para llevar a cabo la instrumentación del “Programa de Formación Docente de Educación Media Superior”, en lo sucesivo “EL PROFORDEMS” que tiene como propósito desarrollar el perfil del docente de la Educación Media Superior, mediante acciones de formación y capacitación.
- II. Con fecha 27 de febrero de 2009 se suscribió un Adendum al Anexo de Ejecución señalado en el anterior numeral, con objeto de modificar las cláusulas segunda, tercera y cuarta del Anexo de Ejecución.
- III. Con fecha 29 de enero de 2010, “LA SEP” y “LA ANUIES” firmaron un **Convenio modificador** al Anexo de Ejecución de fecha 27 de enero de 2009 y a su Adendum de fecha 27 de febrero de 2009 en el cual, se estableció en la cláusula Tercera que debido a que el proceso de Certificación de competencias docentes para la educación media superior es opcional para los beneficiarios, las partes acuerdan modificar la Guía para la Operación de “EL PROFORDEMS”, liberando el veinte por ciento (20%) de la cantidad asignada a las Instituciones de Educación Superior una vez cumplidas las obligaciones comprometidas.
- IV. Con fecha Veintidós de agosto de dos mil ocho “LA IES” celebró un convenio de colaboración que tiene por objeto establecer las condiciones a que se sujeta la colaboración entre “LA IES” y “LA ANUIES”, para que “LA IES” desarrolle las actividades del **Diplomado en Competencias Docentes en el Nivel Medio Superior**.

DECLARACIONES

PRIMERA.- De “LA ANUIES”: ratifica la personalidad del representante legal, así como todas las declaraciones señaladas en el Convenio de Colaboración de fecha veintidós de agosto de dos mil ocho, y el contenido que no sea modificado por el presente instrumento.

SEGUNDA.- De "LA IES": que su representante legal es el Maestro Javier Sánchez Carlos personalidad que acredita con la Escritura Pública número 7,556 otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua, de la que se desprende su nombramiento y aceptación del Cargo de Rector.

Que ratifica las demás declaraciones señaladas en el Convenio de Colaboración de fecha veintidós de agosto de dos mil ocho, y el contenido que no sea modificado por el presente instrumento.

Por lo expuesto anteriormente, es voluntad de ambas partes establecer sus compromisos al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

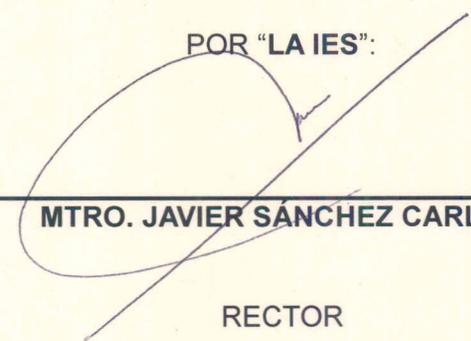
PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es modificar la cláusula cuarta, numeral dos del Convenio de Colaboración de fecha veintidós de agosto de dos mil ocho para quedar como sigue: "LA ANUIES" previa firma del convenio respectivo hará las ministraciones a la IES en 3 (tres) entregas, una al inicio del Diplomado, otra al concluir el diplomado y la última a la firma del presente adendum, previa entrega del recibo institucional correspondiente.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificadorio, el contenido del Convenio de Colaboración de fecha veintidós de agosto de dos mil ocho sigue vigente en sus términos y condiciones legales.

TERCERA.- El presente Convenio Modificadorio empezará a surtir efectos a partir de diciembre de 2010 y hasta el total ejercicio de los recursos asignados a "EL DIPLOMADO".

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este instrumento, lo firman de conformidad por duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil once.

POR "LA IES":



MTRO. JAVIER SÁNCHEZ CARLOS
RECTOR

POR "LA ANUIES":



**DR. EN QUÍM. RAFAEL LÓPEZ
CASTAÑARES**
SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO